



GAZETA DE LA REPÚBLICA

DIARIO OFICIAL

Dirección, Administración y venta de ejemplares
CASPE, 90, principal, 2.ª Teléfono 52538

Año CCLXXII. — TOMO III.

BARCELONA, SABADO, 2 JULIO 1933

Núm. 183. — Página 15

SUMARIO

Presidencia del Consejo de Ministros

Orden disponiendo la creación de un Comité Nacional de Ayuda a España y dictando normas para su constitución.—Página 16.

Ministerio de Estado

Orden disponiendo la creación de una Secretaría General a las órdenes de la Subsecretaría de Propaganda y dictando las normas para el funcionamiento de la misma. — Página 16.

Otra nombrando Secretario general de la Subsecretaría de Propaganda a don José-Lino Vuamonde. — Página 17.

Ministerio de Justicia

Orden resolviendo que los Magistrados suplentes del Tribunal Central de Espionaje perciban en tanto desempeñen este cargo, el haber anual de 18.000 pesetas, salvo que por su categoría personal les correspondiere otro superior.—Página 17.

Otra readmitiendo en la Carrera Fiscal, con plenitud de derechos a don Lorenzo Gallardo Ros, abogado Fiscal de Ascenso, que prestaba sus servicios en la Audiencia de Valencia y que se halla en la actualidad incorporado a filas, al que se declara en situación de excedencia activa.—Página 17.

Otra separando definitivamente de la carrera Fiscal, con pérdida de cuantos derechos pudieran corresponderle por abandono de destino, a don Enrique García Roneu, que desempeñaba el cargo de Abogado Fiscal de Ascenso, con destino en la Audiencia de Valencia.—Página 17.

Otra rectificando la de 7 de Mayo último, en el sentido de que el nombrado Vocal a propuesta del Ministerio de Defensa Nacional del Tribunal Especial de Guarantía de Alcabala, es don Luis Mangada y Sanz.—Página 17.

Ministerio de Defensa Nacional

Ordenes circulares disponiendo que los individuos que se citan en las respectivas disposiciones que se insertan, queden movilizados en la industria de guerra en donde prestan sus servicios, por ser en ellas necesarios e insustituibles. — Página 18.

Ministerio de Hacienda y Economía

Orden suprimiendo las excepciones de licencia previa de importación para los casos especiales comprendidos en el art. 119 de las Ordenanzas de Aduanas. — Página 19.

Ministerio de Obras Públicas

Orden considerando caducados todos los permisos y licencias que vinieran disfrutando los funcionarios y empleados de Canales del Lozoya.—Página 20.

Ministerio de Comunicaciones y Transportes

Orden disponiendo que las cuentas que rinda la Gerencia de Buques Incautados, para justificar los libramientos percibidos, se ajusten al modelo que se inserta.—Página 20.

Administración Central

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA. — Secretaría General. — Pliego relativo al acuerdo de la Comisión Permanente de este Tribunal en las Cortes, aprobando las propuestas de ascenso en corrida de escalas formuladas por el Pleno de este Alto Cuerpo.—Página 21.

HACIENDA Y ECONOMÍA. — Centro Oficial de Contratación de Moneda. — Fijando los cambios de divisas extranjeras para el día de la fecha.—Página 23.

Dirección General del Timbre y Monopolios. — Sección de Loterías. — Anuncio autorizando al Comisariado de Propaganda de la Generalidad de Cataluña, para celebrar una rifa en combinación con el sorteo del 1.º de Agosto próximo.—Página 23.

TRABAJO Y ASISTENCIA SOCIAL. — Dirección general de Trabajo. — Servicio de Colocación de Obreros y Crisis de Trabajo. Relaciones nominales de los trabajadores extranjeros que han solicitado carta de identidad profesional para trabajar en España.—Página 23.

ANEXO UNICO

Edictos. — Requisitorias. — Página 24.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

ORDEN

Para dar cumplimiento y en aplicación del Decreto de 29 de Abril de 1938, que dispone la creación de un Comité Nacional de Ayuda a España, a fin de estimular, orientar y centralizar las aportaciones de carácter humanitario, que destinadas a sostener al pueblo español en su lucha contra el fascismo, vienen realizando las Organizaciones de toda índole en el extranjero, esta Presidencia del Consejo de Ministros ha dispuesto lo siguiente:

Primero. El Comité Nacional de Ayuda a España, estará constituido por un Comité Permanente y un Secretariado General.

Segundo. El Comité Permanente estará constituido por las personas que libremente designe el Gobierno y tendrá por misión reunirse por lo menos una vez al mes, a fin de discutir y aprobar en su caso la Memoria que deberá presentar el Secretario General-Delegado sobre la labor realizada por el Secretario General en el mes anterior, de acuerdo con lo que en la presente disposición se establece, así como para aprobar las normas de funcionamiento y el plan de trabajo del mes siguiente.

Tercero. Será también misión del Comité Permanente, proponer la concesión de los Títulos honoríficos alejóricos a que se refiere el artículo 7 del citado Decreto.

Cuarto. El Secretariado General, estará constituido por un Secretario General-Delegado, libremente designado por el Gobierno y dos Secretarías-Asesores.

Quinto. El Secretario General-Delegado, que será al mismo tiempo Secretario del Comité Permanente, tendrá facultades ejecutivas para la organización y funcionamiento del Secretariado General, cuyas atribuciones y misiones serán las siguientes:

A) Estudiar las necesidades del Pueblo Español en sus diversos aspectos, llevando un registro de cuantas Instituciones de Ayuda, oficiales y no oficiales existan en el País, así como de cuantos Establecimientos necesiten, reciban o deseen recibir ayuda del extranjero.

B) Recibir y centralizar todas las peticiones de Ayuda que los Organismos comprendidos en el párrafo anterior deseen dirigir al extranjero, dándoles las tramitaciones ulteriores pertinentes.

C) Centralizar toda la Propaganda dirigida al extranjero, que haya de tener como objeto la obtención de Ayuda.

D) Anotar cuantos donativos se hagan a España, procedentes del extranjero, sean cuales fueren su origen, naturaleza y destino.

E) Cuidar de que la distribución de los donativos recibidos de acuerdo con los deseos de los donantes, cuando el destinatario o el destino esté expresamente determinado, pudiendo establecer el control o intervención que estime conveniente, para asegurar que la distribución y el empleo de los mismos se hace de acuerdo con los deseos de los donantes cuando no sea el propio Comité de Ayuda encargado de su distribución.

F) Determinar la aplicación de los donativos recibidos sin destinatario preciso, especificando su distribución de acuerdo con las necesidades establecidas en el párrafo A).

G) Llevar un registro detallado de todas las entregas efectuadas de los donativos recibidos procedentes del extranjero a fines de estadística y para información de las Entidades oficiales o extranjeras que lo deseen.

Sexto. El Secretariado General se organizará en las Secciones que que sean necesarias para el cumplimiento de sus misiones especificadas en el párrafo anterior.

Séptimo. Los Secretarios-Asesores tendrán por misión asesorar al Secretario General-Delegado y a través de él al Comité Permanente, de cuantas necesidades y problemas conozcan, proponiendo las medidas oportunas, así como colaborar en cuanto sea necesario para el mejor cumplimiento de las altas misiones del Comité Nacional de Ayuda, en tanto en cuanto se refiere al problema interior de distribución, como al exterior de Propaganda para la mayor eficacia de la Ayuda.

Octavo. A fin de coordinar el trabajo y evitar la dispersión de esfuerzos de las diferentes organizaciones que en el extranjero se dedican a obtener la Ayuda para el pueblo español, el Comité Nacional de Ayuda podrá utilizar como Delegaciones agregadas en el extranjero, al Comité Nacional de Coordinación e In-

formación para Ayuda de la España Republicana, así como a las Organizaciones especializadas CENTRAL SANITARIA INTERNACIONAL Y OFICINA INTERNACIONAL, PRO- INFANCIA, las cuales por su organización técnica y económica, pueden ofrecer tanto a las Organizaciones extranjeras como al propio Estado Español, absoluta garantía. En estas Delegaciones podrá haber un Delegado Permanente del Comité Nacional de Ayuda nombrado entre el personal que de los organismos dependientes del Ministerio de Estado presten servicio en la Nación o población respectiva, siendo honorífico el cargo.

Noveno. Asimismo por la conveniencia de centralizar en el extranjero la recepción y transporte de los donativos recibidos en especie, quedarán únicamente autorizadas para utilizar los medios de transporte de los organismos del Estado español en el extranjero, las organizaciones que funcionen en cada país como Delegaciones del Comité de Ayuda. Las demás organizaciones extranjeras podrán también utilizarlo a través de estas Delegaciones. Caso de hacerlo por su cuenta se entenderá que renuncian a todo derecho de indemnización por parte del Estado español a toda clase de gastos de transporte y Aduanas.

Décimo. A partir de la publicación de esta Orden, ningún departamento oficial español podrá hacer propaganda en el extranjero con fines de Ayuda más que a través del Secretariado General del Comité Nacional de Ayuda a España.

Undécimo. Los gastos de funcionamiento, personal y material del Comité Nacional de Ayuda a España, correrán a cargo de esta Presidencia del Consejo de Ministros.

Barcelona, 1.º de Julio de 1938.

J. NEGRIN

Señores...

MINISTERIO DE ESTADO

ORDENES

Ilmo. Sr.: La amplitud que toman los servicios de la Subsecretaría de Propaganda hacen necesaria la creación de un organismo que, dependiendo directamente de ella, ejecutase los acuerdos que por la Superioridad se adopten y permita al Subsecretario de

dicar sus actividades a problemas de superior importancia, por lo que,

Este Ministerio ha acordado:

Primero. A las inmediatas órdenes del Subsecretario de Propaganda funcionará una Secretaría General.

Segundo. Serán funciones propias de la Secretaría general de la Subsecretaría de Propaganda:

a) Ejercer la Jefatura de todo el personal de la Subsecretaría.

b) Inspeccionar todos los servicios adoptando las disposiciones oportunas para su más eficaz funcionamiento.

c) Resolver y firmar, por delegación de este Ministerio o del Subsecretario de Propaganda, según proceda, todos los expedientes que no requieran forma solemne de Decreto o acuerdo del Consejo de Ministros.

d) Resolver y firmar los expedientes de gastos cuya cuantía no sea superior a 50.000 pesetas, exceptuándose los referentes a inversión de moneda extranjera.

e) Cuantas especialmente le encomiende el Ministro del Departamento o el Subsecretario de Propaganda.

Tercero. El funcionamiento de la Secretaría general de la Subsecretaría de Propaganda y las atribuciones que por la presente se le concedan no serán obstáculo para que el Ministro o el Subsecretario puedan recabar en todo momento el despacho de los asuntos que considere oportuno resolver por sí, aun cuando estén comprendidos en el número segundo de la presente Orden.

Barcelona, 1 de julio de 1938.

JULIO ALVAREZ DEL VAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de Propaganda.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la Orden fecha de hoy,

Este Ministerio ha acordado nombrar Secretario general de la Subsecretaría de Propaganda a don José-Lino Vaamonde con las atribuciones que la misma le confiere.

Barcelona, 1 de julio de 1938.

JULIO ALVAREZ DEL VAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Departamento por don Miguel Mora Requejo, Magistrado de en-carga interino, que en la actualidad

desempeña el cargo de Magistrado Suplente del Tribunal Central de Espionaje, solicitando que se le fije un sueldo, en consonancia con la misión que actualmente desempeña.

Resultando, que los Magistrados propietarios del Tribunal Central de Espionaje y Alta Traición, tienen sueldos en la actualidad y en tanto desempeñen sus cargos, el haber anual de 22.500 pesetas, siendo el de los Jueces el servicio del mismo Tribunal el de 18.000 pesetas.

Considerando que los Magistrados suplentes del Tribunal, por las mismas razones que han movido a este Departamento a señalar un sueldo superior al que perciben los Magistrados de los restantes Tribunales, a los Magistrados y Jueces del Tribunal de Espionaje, deben percibir un sueldo en consonancia con la delicada misión que tienen a su cargo.

Considerando que la petición es atendible, toda vez que sin igualar los Magistrados suplentes a los propietarios, no deben aquéllos percibir remuneración inferior a la de los Jueces Especiales del mismo Tribunal.

Este Ministerio ha resuelto, atendiendo lo solicitado por don Miguel Mora Requejo, que los Magistrados suplentes del Tribunal Central de Espionaje, perciban en tanto desempeñen este cargo el haber anual de 18.000 pesetas, salvo que por su categoría personal les correspondiere otro superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 1 de julio de 1938.

P. D.

JOSE A JUNCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo después de examinar la de la Comisión Depuradora de Justicia de la provincia de Valencia;

Este Ministerio, ajustándose a lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo segundo en relación con el quinto del Decreto de 6 de agosto de 1937, ha resuelto readmitir en la Carrera Fiscal, con plenitud de derechos a don Lorenzo Gallardo Ros, Abogado Fiscal de Ascenso, que prestaba sus servicios en la Audiencia de Valencia y que se halla en la actualidad incorporado a filas al que, según lo dispuesto en las Ordenes de la Presiden-

cia del Consejo de Ministros de 13 de Mayo de 1937 y 21 del mismo mes, y año en curso, se declara en situación de excedencia activa por hallarse incorporado a filas, y con derecho a percibir, con cargo al presupuesto de este Departamento la diferencia a su favor que pueda existir entre el total de sus haberes militares y el sueldo de 11.000 pesetas anuales que le corresponden por su categoría personal en la Carrera Fiscal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, a 1.º de Julio de 1938.

P. D.

JOSE A. JUNCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Fiscal General de la República manifestando que don Enrique García Romeu, que desempeñaba el cargo de Abogado Fiscal de Ascenso, con destino en la Audiencia de Valencia abandonó su cargo trasladándose al extranjero con incumplimiento de sus deberes militares, por pertenecer a una de las quintas movilizadas.

Este Departamento, a tenor de lo preceptuado en el Decreto de 27 de septiembre de 1936, ha resuelto separarle definitivamente de la Carrera Fiscal, con pérdida de cuantos derechos pudieran corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 1 de julio de 1938.

P. D.

JOSE A JUNCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio,

Ilmo. Sr.: Nombrado por Orden del 7 de mayo pasado, vocal a propuesta del Ministerio de Defensa Nacional del Tribunal Especial de Guardia de Albacete, don Luis Mangada, y habiéndose padecido error en su segundo apellido, este Ministerio ha resuelto que se entienda modificada la Orden de referencia en el sentido de que el nombrado es don Luis Mangada y Sanz.

Barcelona, 30 de junio de 1938.

P. D.

JOSE A. JUNCO TORAL

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ORDENES CIRCULARES

Excmo. Sr.: Por haber cumplido los requisitos establecidos en la Orden Circular de 10 de Noviembre último (D. O. núm. 272, página 242, columna tercera y página siguiente), se ha resuelto que los cinco individuos que se indican en la relación que a continuación se inserta, que empieza por José Armangué Nadal y termina por Delfín Mallorquí Salip, quedan movilizados en la industria de guerra en que prestan sus servicios por ser en ella necesarios e insustituibles.

El C. R. I. M. núm. 16 hará las oportunas anotaciones en las documentaciones de los referidos individuos.

Caso de que alguno de ellos hubiera de cesar en la industria de guerra a que está actualmente afecto, deberá efectuar su inmediata incorporación al C. R. I. M. indicado para su destino a cuerpo.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 28 de Junio de 1938.

ZUGAZAGOITIA

Señor....

RELACION QUE SE CITA C. R. I. M. núm. 16

Reemplazo 1933:

José Armangué Nadal.

Reemplazo 1934:

Primo Liobet Culella.

José Solanas Pons.

Reemplazo 1935:

Juan Rubinat Morera.

Reemplazo 1936:

Delfín Mallorquí Salip.

Excmo. Sr.: Por haber cumplido los requisitos establecidos en la Orden Circular de 10 de Noviembre último (D. O. núm. 272, página 242, columna tercera y página siguiente), se ha resuelto que los cuatro individuos que se citan en la relación que a continuación se inserta, que empieza por Francisco Poggio Mesorana y termina por Alberto Ruiz Laurin,

queden movilizados en la industria de guerra en que prestan sus servicios por ser en ella necesarios e insustituibles.

El C. R. I. M. núm. 1 hará las oportunas anotaciones en las documentaciones de los mencionados individuos.

Caso de que alguno de ellos hubiera de cesar en la industria de guerra a que está actualmente afecto, deberá efectuar su inmediata incorporación al C. R. I. M. indicado para su destino a cuerpo.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 28 de Junio de 1938.

ZUGAZAGOITIA

Señor....

NOTA QUE SE CITA

C. R. I. M. núm. 1

Reemplazo 1925:

Francisco Poggio Mesorana.

Antonio Ara Blesa.

Reemplazo de 1926:

Joaquín Bertet Capafons.

Alberto Ruiz Laurin.

Excmo. Sr.: Por haber cumplido los requisitos establecidos en la Orden Circular de 10 de Noviembre último (D. O. núm. 272, página 242, columna tercera y página siguiente), se ha resuelto que Agustín Barberá Tontosa del reemplazo de 1936 y José Terrats Moliner del de 1938, quedan movilizados en la Industria de guerra en que prestan sus servicios por ser en ella necesarios e insustituibles.

El C. R. I. M. núm. 16 hará las oportunas anotaciones en las documentaciones de los mencionados individuos.

Caso de que alguno de ellos hubiera de cesar en la industria de guerra a que está actualmente afecto, deberá efectuar su inmediata incorporación al C. R. I. M. indicado para su destino a cuerpo.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 27 de Junio de 1938.

ZUGAZAGOITIA

Señor....

Excmo. Sr.: Por haber cumplido los requisitos establecidos en la Orden Circular de 10 de Noviembre último (D. O. núm. 272, página 242,

columna tercera y página siguiente), se ha resuelto que los cincuenta y seis operarios que se citan en la relación que a continuación se inserta, que empieza por Miguel Vergés Bayo y termina por Salvador García Santonja, quedan movilizados en la Industria de guerra en que prestan sus servicios por ser en ella necesarios e insustituibles.

El C. R. I. M. núm. 16 hará las oportunas anotaciones en las documentaciones de los mencionados individuos.

Caso de que alguno de ellos hubiera de cesar en la industria de guerra a que está actualmente afecto, deberá efectuar su inmediata incorporación al C. R. I. M. indicado para su destino a cuerpo.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 12 de Junio de 1938.

ZUGAZAGOITIA

Señor....

RELACION QUE SE CITA C. R. I. M. núm. 16

Reemplazo 1927:

Miguel Vergés Bayo.

Bernardo Joven Basurte.

Ángel Defriás Beneite.

Pedro Salvat Obon.

Fidél Peña Cevallos.

Ángel Martín Marina.

Pedro Aspe Sagasta.

Manuel Guillaumont Silvestre.

Jacinto Plá Serra.

Reemplazo 1928:

Pedro Santos Granados.

Sebastián Soler March.

Tomás Campoy Ruiz.

Juan Cirilo Solans.

Luis Noguera Carbonell.

Ramón García Adern.

José Olivares Costea.

Reemplazo 1929:

José Avellán Domenech.

Francisco Pallarols Roca.

Francisco Albá Barbará.

Miguel Jusmet García.

Jaime Gorris Tarrascón.

Francisco Jaumejuan Cervera.

Pedro Valls Callvell.

Vicente Seifa Sánchez.

José Font Sol.

Juan Valor Descarrega.

Reemplazo 1930:

Juan Segarra Besa.

Manuel Ulecia Egnastre.

Reemplazo 1931:

Antonio García Adern.

Reemplazo 1932:

Carlos Rovina Schilt.

Ramón Peix Prat.

Ramón Mari Samsó.

Reemplazo 1933:

Francisco Poblet Parcerisas.

Eloy Martín Fernández.

Miguel Molins Aloy.

Reemplazo 1934:

Ramón Belloch Vicente.

Reemplazo 1935:

Enrique Felic Tarrés.

Pedro Alsina Roca.

Agustín Muns Pujol.

Roberto Lema Hernández.

José Borrás Villuendas.

Valentín Guitart Pujol.

Reemplazo 1936:

Ramón Morros Prat.

Juan Pujadas Mercadal.

Miguel Serra Molins.

Pablo Anell Aguilar.

Jesús Diestre Jaime.

José Planas Gamundí.

Reemplazo 1940:

Gaspar Rals Soriano.

Manuel Masdeu Camino.

Prudencio Lluch Lluch.

José Isern Colom.

Ramón Teixidó Sabaté.

Reemplazo 1941:

Juan Adell Calvo.

Juan Torres Mercadal.

Salvador García Santonja.

Excmo. Sr.: Por haber cumplido los requisitos establecidos en la Orden Circular de 10 de Noviembre último (D. O. núm. 272, página 242, columna tercera y página siguiente), se ha resuelto que los nueve individuos que se citan en la relación que a continuación se inserta, que empieza por Fermín Sacristán Urquijo y termina por Andrés Barbero Solano, queden movilizados en la Industria de guerra en que prestan sus servicios por ser en ella necesarios e insustituibles.

El C. R. I. M. núm. 6, hará las oportunas anotaciones en las documentaciones de los mencionados individuos.

Caso de que alguno de ellos hubiera de cesar en la industria de guerra a que está actualmente afecto, deberá efectuar su inmediata incorporación al C. R. I. M. indicado para su destino a cuerpo.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 26 de Junio de 1938.

ZUGAZAGOITIA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

C. R. I. M. núm. 6

Reemplazo 1927:

Fermín Sacristán Urquijo.

Timoteo Hernández Calvo.

José Pinto Chacopino.

Reemplazo 1928:

Narciso Caballero García.

José Martínez Jiménez.

Vicente Monterde Alarcón.

Juan Sevilla Bernal.

Jesús Campo Guillen.

Reemplazo 1929:

Andrés Barbero Solano.

Excmo. Sr.: Por haber cumplido los requisitos establecidos en la Orden Circular de 10 de Noviembre último (D. O. núm. 272, página 242, columna tercera y página siguiente), se ha resuelto que los tres individuos que se citan en la relación que a continuación se inserta que empieza por Jorge Mateu Font y termina por Narciso Blanch Casanovas, queden movilizados en la Industria de guerra en que prestan sus servicios por ser en ella necesarios e insustituibles.

El C. R. I. M. núm. 16 hará las oportunas anotaciones en las documentaciones de los mencionados individuos.

Caso de que alguno de ellos hubiera de cesar en la industria de guerra a que está actualmente afecto, deberá efectuar su inmediata incorporación al C. R. I. M. indicado para su destino a cuerpo.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 29 de Junio de 1938.

ZUGAZAGOITIA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

C. R. I. M. núm. 16

Reemplazo 1930:

Jorge Mateu Font.

Reemplazo 1935:

Juan Marchante Juncá.

Reemplazo 1936:

Narciso Blanch Casanova.

MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

ORDEN

Ilmo. Sr.: La aplicación del Decreto de 13 de agosto de 1937 ha puesto de manifiesto la conveniencia de proceder a una revisión de las excepciones del requisito de previa licencia de importación, contenidas en su artículo octavo.

Por ello este Ministerio, haciendo uso de la autorización que le confiere el artículo décimo del mencionado Decreto, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Quedan suprimidas las excepciones de licencia previa de importación para los casos especiales comprendidos en el artículo 119 de las Ordenanzas de Aduanas a que hace referencia el apartado a) del artículo octavo del Decreto de 13 de agosto de 1937. Asimismo se suprime la relativa a las mercancías introducidas en régimen de importación y admisión temporal.

Segundo. Las mercancías que se importen por paquete postal, vía aérea o correo, quedarán exceptuadas de licencia de importación sólo en aquellos casos en que concurren las siguientes condiciones:

a) Que el valor de cada envío, apreciado por la Aduana de entrada, no exceda de una libra esterlina o su equivalencia en otra moneda extranjera, teniendo en cuenta los precios normales en la localidad en que fuera entregado al correo el paquete.

b) Que la persona a cuyo nombre vaya consignado el envío, declare bajo su responsabilidad, no haber recibido ningún otro en los diez días anteriores a su llegada a la Aduana.

Barcelona, 30 de junio de 1938.

P. D.,

DEMETRIO D. DE TORRES

Ilmo. Sr. Director general de Comercio.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN

Elmo. Sr.: Aun siendo por igual importantes todos los servicios dependientes de este Ministerio, destacan algunos por su especialísimo interés, y entre ellos el de Canales del Lozoya, sobre el que pesa la responsabilidad del abastecimiento de agua de la capital de la República. Si precisa es la asiduidad y asistencia de los funcionarios en cumplimiento de los deberes de su cargo, mayor ha de ser cuanto más destacada y apremiante la función que les está encomendada, mientras no existan razones justificadas que aconsejen la concesión de licencias reglamentarias aunque con las máximas restricciones, que imponen las necesidades actuales.

Por las razones expuestas, este Ministerio ha dispuesto lo siguiente.

Primero. Se consideran caducados todos los permisos y licencias que vinieran disfrutando los funcionarios y empleados de Canales del Lozoya.

Segundo. Los que se hallen disfrutando unos u otras, realizarán su presentación en la localidad y dependencia de su destino en el improrrogable

plazo de diez días, contados a partir de la publicación de esta Orden en la GACETA DE LA REPUBLICA. Si alguno se encontrase en población distinta a la en que debe servir su cargo, comparecerá en aquella localidad, dentro del expresado plazo, ante el Jefe de algún servicio dependiente de este Ministerio, o en su defecto del Alcalde de la misma, solicitando los medios para su inmediato traslado al punto de su destino.

Tercero. Todos los Jefes de Servicio dependientes de este Ministerio, darán cuenta de las presentaciones que realicen los funcionarios de Canales del Lozoya y gestionarán de las Autoridades competentes, el traslado de los funcionarios referidos, al punto de su destino. Cuando la presentación se efectúe ante el alcalde, por darse el caso expresado en el apartado anterior, los propios interesados deberán comunicar a la Delegación del Gobierno en Canales del Lozoya, haber efectuado su presentación.

Cuarto. El incumplimiento de estas disposiciones, será sancionado con el mayor rigor.

Lo que de orden del señor Ministro, participo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 30 de junio de 1938.

El Subsecretario,

DARIO MARCOS

Sr. Delegado del Gobierno en Canales del Lozoya.

MINISTERIO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ORDEN

Elmo. Sr.: Este Ministerio, a propuesta de la Intervención Delegada de la Dirección General de Marina Mercante, y de conformidad con la Intervención General de la Administración del Estado, ha tenido a bien disponer que las cuentas que rinda la Gerencia de Buques Incautados, para justificar los libramientos percibidos se ajusten al modelo que se inserta a continuación, siendo el plazo de rendición de cuentas el de sesenta días, comprendiéndose, pues, en las mismas el resultado de la explotación bimensual de los servicios a cargo de la referida Gerencia.

Barcelona, 25 de junio de 1938.

B. GINER DE LOS RIOS

Elmo. Sr. Director general de Marina Mercante. Sr. Gerente de Buques Incautados
Sres...

RESUMEN GENERAL del mes de d. 1938

Cap. Art.º Grupo Concepto	Superavit parcial	Déficit parcial	Déficit total
Total de ingresos			
Total de gastos			
Cap. Art.º Grupo Concepto			
Total de ingresos			
Total de gastos			
A deducir superavit del Cap. Art.º Grupo Concepto			
Déficit total			

RESUMEN

Total de gastos
Total de ingresos
Déficit total

(Igual formato para todos los anexos)
comprendiendo el 2 los gastos de cada buque por separado.
Id. el tercero los de todos ellos totalizados.

Anexo núm. 1

RELACION DE LOS INGRESOS del mes de de 1938

1938	3.º 4.º 4.º 1.º	3.º 4.º 4.º 2.º	3.º 4.º 4.º 3.º	Ad. U. U. 1.º	Ad. U. U. 2.º	TOTAL
	TOTAL . . .					

ADMINISTRACION CENTRAL

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPUBLICA

En virtud de haber sido aprobada por la Comisión Permanente del Tribunal en el Congreso en su reunión de 25 de Mayo próximo pasado, la corrida de escalas para cubrir las vacantes existentes en la categoría de Contadores Oficiales de este Alto Cuerpo ascienden:

En la vacante de Contador Decano por jubilación de don Gonzalo María Piñana y de Arellano y con la efectividad de 1.º de Octubre de 1936.

A Contador Decano con 14.500 pesetas, don José Alisedo Femenía, hasta 24 de Diciembre de 1936.

A Contador de primera clase con 13.000 pesetas, don Nazario Montero Madrazo.

A Contador de primera clase con 10.000 pesetas, don Angel Sánchez Vera.

A Contador de segunda clase con 9.000 pesetas, don Arturo Jaudenes Abad.

A Contador de tercera clase con 8.000 pesetas, don Romualdo López Egido.

A Oficial de primera clase con 6.000 pesetas, doña Rosa Lapique Fontanes.
A Oficial de segunda clase con 5.000 pesetas, doña Elvira Goya Mendizábal.

Para la plaza que queda de Oficial de tercera clase con 4.000 pesetas, se nombra a doña María de la Paz Logaño Flores, excedente que tiene solicitado y concedido el reintegro por acuerdo del Pleno de 3 de Julio de 1936.

En la vacante de Contador de primera clase con 13.000 pesetas, por fallecimiento de don Manuel Dávila

Zoraquiy y con la efectividad de 19 de Octubre de 1936.

A Contador de primera clase con 13.000 pesetas, don Antonio Caja Martínez.

A Contador de primera clase con 10.000 pesetas, don Mario López Avilés.

A Contador de segunda clase con 9.000 pesetas, don Francisco Maldonado Urquiza.

A Contador de tercera clase con 8.000 pesetas, don Francisco Vera y Fernández de Córdoba.

A Oficial de primera clase con 6.000 pesetas, don Manuel Benito Castresana.

A Oficial de segunda clase con 5.000 pesetas, doña María de los Angeles Valriberas García.

Para la plaza que queda de Oficial de tercera clase con 4.000 pesetas se nombra a don Ramón Pérez Alonso, excedente, que tiene solicitado y concedido el reintegro por acuerdo de la Sala extraordinaria de vacaciones de 23 de julio de 1936.

En la vacante de Contador Decano, por fallecimiento de don José Alisedo Femenía y con la efectividad de 25 de Diciembre de 1936.

A Contador Decano con 14.500 pesetas, don Juan Vicente Parrilla Vallejo, hasta 31 de Marzo de 1937.

A Contador de primera clase con 13.000 pesetas, don Wenceslao Albañil Sanz.

A Contador de primera clase con 10.000 pesetas, don Manuel López-Mezquia y Más.

A Contador de segunda clase con 9.000 pesetas, don Manuel de la Cueva y Orejuela.

A Contador de tercera clase con 8.000 pesetas, don Tomás García Gil.

A Oficial de primera clase con 6.000 pesetas, doña Josefina Barreras de Lara.

A Oficial de segunda clase con 5.000

pesetas, doña Nieves Casado García.

Para la plaza que queda de Oficial de tercera clase con 4.000 pesetas se nombra a doña María Luisa Olalquiaga González, excedente, que tiene solicitado y concedido el reintegro por acuerdo del Pleno de 12 de Septiembre de 1936.

En la vacante de Contador de primera clase con 10.000 pesetas, por fallecimiento de don Tirso Arranz Puerto y con la efectividad de 24 de Enero de 1937.

A Contador de primera clase con 10.000 pesetas, don Tomás Díez Herrero.

A Contador de segunda clase con 9.000 pesetas, don Marcial Adolfo Aranda Sacristán.

A Contador de tercera clase con 8.000 pesetas, don Juan Chacón Enriquez.

A Oficial de primera clase con 6.000 pesetas, doña Aurora Moratinos Moratinos.

A Oficial de segunda clase con 5.000 pesetas, doña María Ausina Bueno.

Para la plaza que queda de Oficial de tercera clase con 4.000 pesetas se nombra a doña María Serna Alvarez, excedente, que tiene solicitado y concedido el reintegro por acuerdo del Pleno de 15 de Octubre de 1936.

En la vacante de Contador Decano por fallecimiento de don José Joaquín Villarchao Arias y con la efectividad de 5 de Febrero de 1937.

A Contador Decano con 14.500 pesetas, don José Horno Ruiz hasta 23 de Junio de 1937.

A Contador de primera clase con 13.000 pesetas, don José Reigosa Rodríguez.

A Contador de primera clase con 10.000 pesetas, don Luis Argüello Brage (deja de ascender don Pablo Gascó Hernando por encontrarse en territorio faccioso).

A Contador de segunda clase con 9.000 pesetas, don Felipe García Menéndez.

A Contador de tercera clase con 8.000 pesetas, don Fernando Carrascosa Martínez.

A Oficial de primera clase con 6.000 pesetas, doña María Luisa Fernández de Afellano y Anitua.

A Oficial de segunda clase con 5.000 pesetas, doña Mercedes Aranda García-Moreno.

Para la plaza que queda de Oficial de tercera clase con 4.000 pesetas se nombra a doña Consolación Montero Carretero, opositora aprobada en expectación de destino.

En la vacante de Contador Decano por fallecimiento de don Juan Vicente Parrilla Vallejo y con la efectividad de 1.º de Abril de 1937.

A Contador Decano con 14.500 pesetas, don Emilio Antonio Luque Manceño, hasta 3 de Marzo de 1938.

A Contador de primera clase con 13.000 pesetas, en situación de excedencia forzosa, don Félix Carrión Soler.

A Contador de primera clase con 13.000 pesetas, en efectividad, don Manuel Vázquez y Vázquez.

A Contador de primera clase con 10.000 pesetas, don Miguel Montilla Cano.

A Contador de segunda clase con 9.000 pesetas, don Salvador Durá Gutiérrez.

A Contador de tercera clase con 8.000 pesetas, don Eduardo Collar Oyaregui.

A Oficial de primera clase con 6.000 pesetas, doña María Tenorio Redondo.

A Oficial de segunda clase con 5.000 pesetas, doña Angela González Bolaños.

Para la plaza que queda de Oficial de tercera clase con 4.000 pesetas, se nombra a doña Aurora Fernández y Fernández, opositora aprobada en expectación de destino.

En la vacante por jubilación de don Adolfo Lahorra y Tello y con la efectividad de 1.º de Junio de 1937.

A Oficial de primera clase con 6.000 pesetas, don Alfonso Ramos García.

A Oficial de segunda clase con 5.000 pesetas, don Valentín Oliván Palacios.

Para la plaza que queda de Oficial de tercera clase con 4.000 pesetas se nombra a doña Petra Encinas Escribano, opositora aprobada en expectación de destino.

En la vacante de Contador Decano, por excedencia de don Alfredo Rodríguez Escobar y con la efectividad de 12 de Junio de 1937.

A Contador Decano con 14.500 pesetas, don Carlos Hermida Gil, hasta 22 de Enero de 1938.

A Contador de primera clase con 13.000 pesetas, don Tirso Martínez Serrano.

A Contador de primera clase con 10.000 pesetas, don Manuel Cros y de Torrontegui.

A Contador de segunda clase con 9.000 pesetas, don Virgilio de la Pasqua Garrido.

A Contador de tercera clase con 8.000 pesetas, don Luis Vela de Val.

A Oficial de primera clase con 6.000 pesetas, doña María Rodríguez Revilla.

A Oficial de segunda clase con 5.000 pesetas, doña Amañcia de Diego Adrados.

Para la plaza que queda de Oficial de tercera clase con 4.000 pesetas, se nombra a doña Honoraria Molina Romero, opositora aprobada en expectación de destino.

En la vacante de Contador Decano, por fallecimiento de don José Horno Ruiz y con la efectividad de 24 de Junio de 1937.

A Contador Decano con 14.5000 pesetas, don Nazario Montero Madrazo.

A Contador de primera clase con 13.000 pesetas, don José Neira Francés (deja de ascender don Juan Rodrigo García por encontrarse en territorio faccioso).

A Contador de primera clase con 10.000 pesetas, don José Martín Díaz.

A Contador de segunda clase con 9.000 pesetas, don Francisco Morillo Fernández.

A Contador de tercera clase con 8.000 pesetas, don Angel Hernández de Lorenzo y de la Torre.

A Oficial de primera clase con 6.000 pesetas, doña Cecilia de Bona Pozzi.

A Oficial de segunda clase con 5.000 pesetas, doña Josefa del Alamo Hernández.

Para la plaza que queda de Oficial de tercera clase con 4.000 pesetas, se nombra a doña María Justo Gago, opositora aprobada en expectación de destino.

En la vacante de Contador de tercera clase, por fallecimiento de don Antonio Zapata del Río y con la efectividad de 15 de julio de 1937.

A Contador de tercera clase con 8.000 pesetas, don Onésimo Lobos y Lobos.

A Oficial de primera clase, con 6.000 pesetas, doña Milagros García Gil.

A Oficial de segunda clase, con 5.000 pesetas, don Manel González Jáuregui.

En la vacante de Contador de tercera clase, por excedencia de don Horacio Villa Estévez y con la efectividad de 7 de agosto de 1937.

A Contador de tercera clase, con 8.000 pesetas, don Carlos Revenga Pérez.

A Oficial de primera clase, con 6.000 pesetas, don Gonzalo Martínez Armero.

A Oficial de segunda clase con 5.000 pesetas, don Cirilaco de Pablo López.

En la vacante de Contador de primera clase con 10.000 pesetas por haber fallecido don Enrique Toriño Domínguez, que estaba en situación de jubilado forzoso y con la efectividad de 9 de agosto de 1937.

A Contador de primera clase con 10.000 pesetas, don Angel Martínez Campillo.

A Contador de segunda clase, con 9.000 pesetas, don Ricardo Fernández de Arellano y Anitua.

A Contador de tercera clase, con

8.000 pesetas, don Carlos de la Serna Aparicio.

A Oficial de primera clase con 6.000 pesetas, don Eduardo Cavello Cardenal.

A Oficial de segunda clase con 5.000 pesetas, doña Victoria Alfaro Cezón.

En la vacante de Contador de tercera clase, por fallecimiento de don Manuel del Pozo Alvarez, y con la efectividad de 3 de septiembre de 1937.

A contador de tercera clase con 8.000 pesetas, don Gonzalo Benedito Santos.

A Oficial de primera clase con 6.000 pesetas, doña Quintina Fernández Dan glada.

A Oficial de segunda clase con 5.000 pesetas, doña Amparo Quesada Can dala.

En la vacante de Contador de primera clase con 13.000 pesetas, por haber cumplido la edad reglamentaria para su jubilación, don José Ramiro Hernando que estaba en situación de separado del servicio y con la efectividad de 23 de noviembre de 1937.

A Contador de primera clase con 13.000 pesetas, don Angel Sánchez Vera.

A Contador de primera clase con 10.000 pesetas, don Francisco Callejas Tajuelo.

A Contador de segunda clase, con 9.000 pesetas, don Angel González García (deja de ascender don Manuel Femenía Pérez, por encontrarse en territorio faccioso).

A contador de tercera clase, con 8.000 pesetas, don Pedro Martínez Benito.

A Oficial de primera clase con 6.000 pesetas, don Antonio Fuentes Urquidí.

A Oficial de segunda clase con 5.000 pesetas, don Dámaso Orozco Ruiz.

En la vacante de Oficial de primera clase por excedencia de don Antonio Fuentes Urquidí y con la efectividad de 4 de enero de 1938.

A Oficial de primera clase con 6.000 pesetas doña María Francisca Vázquez González.

A Oficial de segunda clase con 5.000 pesetas, don Jaime Alcalde de los Ríos.

En la vacante de Oficial de segunda clase, por excedencia de don Francisco Sisto Rodrigo Vallabriga y con la efectividad de 4 de enero de 1938.

A Oficial de segunda clase con 5.000 pesetas, doña María del Pilar Nogués Lajusticia (deja de ascender don José Arguelles Blanco, por encontrarse en territorio faccioso).

En la vacante de Oficial de segunda clase por excedencia de don Manuel González Jáuregui y con la efectividad de 4 de enero de 1938.

A Oficial de segunda clase con 5.000 pesetas, doña Luisa Esbrí Fernández.

En la vacante de Contador Decano por fallecimiento de don Carlos Hermida Gil y con la efectividad de 23 de enero de 1938.

A Contador Decano con 14.500 por

setas, don Antonino Caja Martínez.

A Contador de primera clase con 13.000 pesetas, don Mario López Avilés.

A Contador de primera clase con 10.000 pesetas, don Julián Hernández Díaz.

A Contador de segunda clase con 9.000 pesetas, don Alfonso Orbiso Fernández.

A Contador de tercera clase con 8.000 pesetas, don Francisco Asensio Santos.

A Oficial de primera clase con 6.000 pesetas, doña Lucía López Izquierdo.

A Oficial de segunda clase con 5.000 pesetas, doña Consuelo Sainz de la Maza.

En la vacante de Contador de primera clase con 10.000 pesetas, por excedencia de don Luis Argüello Brage y con la efectividad de 2 de febrero de 1938.

A Contador de primera clase con 10.000 pesetas, don Luis Ducompte Monerris.

A Contador de segunda clase con 9.000 pesetas, don Manuel Gómez Vilaboia y Gabán.

A Contador de tercera clase con 8.000 pesetas, don Miguel San Cristóbal Cubillas.

A Oficial de primera clase con 6.000 pesetas, don Luis Baraibar Torres (deja de ascender doña Vicenta Montes Quirós, por encontrarse en territorio faccioso).

A Oficial de segunda clase con 5.000 pesetas, doña Doménica Fernández Quemada.

En la vacante de Oficial de primera clase, por excedencia de doña Pilar Lago Couceiro y con la efectividad de 25 de febrero de 1938.

A Oficial de primera clase con 6.000 pesetas, don José Feminia Pérez.

A Oficial de segunda clase con 5.000 pesetas, don Antonio Vicioso Torres.

En la vacante de Contador Decano, por jubilación de don Emilio Antonio Laque Mancheño y con la efectividad de 4 de marzo de 1938.

A Contador Decano con 14.500 pesetas, don Wenceslao Albañil Sanz.

A Contador de primera clase con 13.000 pesetas don Manuel López Mezquia Mas.

A Contador de primera clase con 10.000 pesetas, don Juan Neira Francés.

A Contador de segunda clase con 9.000 pesetas, don Alvaro Retana y Ramírez de Arellano.

A Contador de tercera clase con 8.000 pesetas, don Eduardo Tejero Villanova.

A Oficial de primera clase con 6.000 pesetas, don Sergio Pavón Muñoz.

A Oficial de segunda clase con 5.000 pesetas, doña Concepción Martínez Campos.

En cumplimiento de la resolución adoptada por la Comisión Permanente en su reunión de 16 de Abril último, estos nombramientos no tienen carácter

definitivo ni podrán alegarse como derechos adquiridos, una vez que cesen las actuales anómalas circunstancias.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento orgánico, se hace público por medio de la GACETA DE LA REPUBLICA.

Barcelona, 29 de Junio de 1938. — El Secretario general, Luis Argüello.

MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

Centro Oficial de Contratación de Moneda

Cambios a partir del día 9 de Mayo de 1938

	Compra	Venta
Francos franceses:	56'50	59'50
Libras esterlinas:	101'—	106'—
Dollars:	20'18	21'28
Liras:	67'50	68'50
Francos suizos:	462'17	486'70
Reichsmarks:	8'12	8'56
Belgas:	340'10	358'20
Florines:	11'24	11'85
Escudos:	—	—
Coronas checoslov.:	70'75	73'50
Coronas danesas:	4'49	4'74
Coronas noruegas:	5'07	5'27
Coronas suecas:	5'18	5'47
Pesos argentinos m/l.:	5'28	5'57

DIRECCION GENERAL DEL TIMBRE Y MONOPOLIOS. SECCION LOTERIAS

Anuncio

Por acuerdo de esta Dirección General, fecha de hoy, se autoriza a la señora E. Cortinas, secretaria de la Institución de Ayuda Catalana de la Esquerza Republicana de Cataluña y patrocinado por el Comisariado de Propaganda de la Generalidad, con domicilio en Rambla de Cataluña, número 26, para celebrar la rifa de muebles, de un comedor, muebles de un recibidor y una máquina de coser en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional de primero de Agosto próximo, quedando obligada la solicitante a satisfacer a la Hacienda, antes de poner en ejecución la rifa, el impuesto del 25 por 100 sobre el importe total de las papeletas que se emitan, establecido por el artículo quinto del Decreto-Ley de 20 de abril de 1875; el del Timbre del Estado en la forma establecida dispuesto en el artículo 202 de la Ley de 18 de abril de 1932 y en someter los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público y demás efectos que correspondan.

Barcelona, 18 de junio de 1938.

El Director general,

ARTURO FERNANDEZ NOGUERA

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASISTENCIA SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE TRABAJO. — SERVICIO DE COLOCACION DE OBREROS Y CRISIS DE TRABAJO

A efectos de lo dispuesto en el artículo quinto del Decreto de 29 de Agosto de 1935, se hace público que ha sido solicitada carta de identidad profesional para trabajar en España, en las condiciones que respecto de cada uno se indican, por los trabajadores que a continuación se expresan:

Vaccari Magni (Marino), italiano, capataz, Sociedad Española Puricelli, Madrid.

Valcárcel Manjarín (María Rosa), argentina, camisera Vehills Vidal, E. C., 3.120 pesetas. Barcelona.

Valery de Vismes (William), inglés, corresponsal, Anglo South American Bank Ltd., 4.200 pesetas. Madrid.

Valencia Chabarin (Rafael), mejicano, barbero, Consejo Administrativo. Valencia.

Valensi Pirani (Rogelio), francés, ingeniero, Compañía Sopwith, S. A., 18.000 pesetas anuales. Linares (Jaén).

Vallvé Montfort (Oscar), brasileño, empleado Farmacia Agustín Camps. Barcelona.

Valls Illueca (Juan), brasileño, soldador eléctrico, Sociedad Ibérica de Construcciones. Valencia.

Valk Bundheim (Alfred), alemán, caparatazista, Sepu, 700 pesetas mensuales. Barcelona.

Vavricka Bily (Rudolf), austriaco, empleado, Almacenes Rodríguez, S. A. Madrid.

Vazquez García (Manuel), argentino, empleado, Ferrocarriles de Cataluña, 3.650 pesetas anuales. Barcelona.

Vázquez Rivera (Anselmo), peruano, camarero, Hotel Roma. Madrid.

Vega Rodríguez (Manuel), portugués, barrero, Los Guindos, La Carolina (Jaén).

Weil Germán (Hans), alemán, corresponsal, Vicente Gandia. Grao (Valencia).

Velasco y del Pino (Leopoldo de), mejicano, contable, José Valdés, 10.000 pesetas anuales. Madrid.

Ventura y Aben (David), turco, empleado, Agencia Ford A. Casajuana. Barcelona.

Vergely Tejero (Adolfo), francés, empleado, M. Batalla, 110 pesetas semanales. Barcelona.

Verité Mille (Fernando), francés, cocinero, Casa Campi, 18'75 pesetas diarias. Barcelona.

Verbaeys (Alfredo), belga, montador mecánico, Cia. Ingersoll - Rand, S. A., 7.200 pesetas anuales. Madrid.

Vidal Vidal (José), argentino, engrasador, Industria Colectivizada del Taxi, 3.640 pesetas. Barcelona.

Viader Sala (Antonio), argentino, dependiente, Hijos de Miguel Sala, 5.906'40 pesetas anuales. Sabadell (Barcelona).

Viadé Sala (Miguel), argentino, mecánico, Jaime Viadé, 4.570'40 pesetas. Sabadell.

Vidal Mercé (José), francés, remanador, Hijo de Miguel Mateu, 5.092 pesetas. Barcelona.

Bosch Baletbó (Agapito), francés, soldador eléctrico, 6.916 pesetas, Hijo de Miguel Mateu. Barcelona.

Vidal Prades (Américo), argentino, cortador, Camisería Miguel Franco, 4.186 pesetas. Barcelona.

Vidal Vidal (Vicente), argentino, albañil, Agrupación Colectiva de la Construcción, 4.967'20 pesetas. Barcelona.

Vignati Giacinti (Morino), italiano, cortador, José Vallés, 8.400 pesetas. Barcelona.

Vila Cirici (Ignacio), andorrano, mecánico electricista, Industria Láctea, 5.200 pesetas. Barcelona.

Vila García (Mario), cubano, dependiente, Torrens y Bosch, 5.688 pesetas. Barcelona.

Vilalta Recasens (Antonio), argentino, operario vidriero, Espejos, Cristales y Vidrios Planos, 5.200 pesetas. Barcelona.

Vilalta Sanabra (Rafael), peruano, empleado, "Omnia", 3.420 pesetas. Barcelona.

Vilalta Vilá (Marcial), peruano, empleado, José Rosell, 1.476'60 pesetas anuales. Barcelona.

Vilanova Ramirez (Ignacio), mejicano, técnico, Pedro Balsach, 5.980 pesetas. Barcelona.

Vilanova Ramirez (Jaime), mejicano, dependiente, Hijos de Miguel Sallarés, 5.460 pesetas. Sabadell (Barcelona).

Vilaró Bernades (Olaf), argentino, ciclista, Industria del Espectáculo, 4.160 pesetas. Barcelona.

Villaret Quintero (Orlando), cubano obrero, Textil Calellense, S. C. Calella (Barcelona).

Villaret Quintero (Sigfredo), cubano, obrero, Textil Calellense, S. C. Calella (Barcelona).

Villapín (Luis), cubano, zapatero. Madrid.

Villalobos Iglesias (Isabel), argentina, mecanógrafa, Junta de Compras. Valencia.

Vías Santullana (Pedro), empleado, cubano, The Royal Bank of Canada, 575 pesetas mensuales. Barcelona.

Viserta Cuomo (Eduardo), italiano, músico, Bal-Muset Montmartre. Barcelona.

Wacker Arni (Emilio), suizo, correspondiente, Teschendorff & Co. C., 660 pesetas mensuales. Grao (Valencia).

Wagner Bojwein (Carlos), austriaco, estampador, Estampados y Aplicación Lyon-Barcelona, S. A., 4.305'60 pesetas. Premia de Mar (Barcelona).

Wallfisch (Adolfo), rumano, gerente, Metro Goldwin Mayer Ibérica, S. A., 18.000 pesetas. Barcelona.

Blos Vivian (Gottlieb), alemán, jefe de contabilidad, Metro Goldwin Mayer, 13.000 pesetas. Barcelona.

Alós Mur (Alberto), argentino, programista, Metro Goldwin, 4.485 pesetas. Barcelona.

Mindis vel Mindyn (Bronia) polaca, traductora, Metro Goldwin, 3.588 pesetas. Barcelona.

Zeisler Foldes (Julio), húngaro, di-

rector de producción, Metro Goldwin, 18.000 pesetas. Barcelona.

Foldvary Urban (Esteban), húngaro técnico de sonido, Metro Goldwin, 14.560 pesetas. Barcelona.

Stein Woolrich (Elsa Dolores), taquimecanógrafa, mejicana, Metro Goldwin, 4.872'40 pesetas. Barcelona.

Bonnemain Martorell (José), francés, operador, Metro Goldwin, 7.436 pesetas. Barcelona.

Mola Varo (Joaquín), argentino, auxiliar, Metro Goldwin, 3.325'40 pesetas. Barcelona.

Oberlin Fehlmann (Berta), francesa, traductora, Metro Goldwin, 7.200 pesetas. Barcelona.

Walliser Bloch (Jorge), suizo, contable. Madrid.

Walter Habert (Emilio), francés, escribiente, Industria del Ramo de la Pel, 5.200 pesetas. Barcelona.

Walter (Teodoro), checoslovaco, Aceros Poldi, 7.680 pesetas. Barcelona.

Wappenstein (Leopoldo), checoslovaco, empleado, Sindicato Agrícola Canalense, 12.000 pesetas. Canals (Valencia).

Waring (Samuel), inglés, gerente, Textiles Sol-Ray, S. A. Alcoy (Alicante).

Warszawiak (Max) polaco, profesor de idiomas, Sindicato Unico de la Enseñanza. Barcelona.

Washington Villalba (Alejandro), uruguayo, conserje, Sanatorio Helio Marítimo, 3.000 pesetas. Valencia.

Watkins (Stephen), inglés, secretario, Orchardson y Enthoven. Cartagena.

Weber Lefeld (Guillermo), alemán, mecánico, La Minera, S. A. 5.200 pesetas. Barcelona.

Bathge Kothte (Ernesto), alemán, minero, La Minera, 5.200 pesetas. Barcelona.

Weber Magnim (Juan), francés, prentista litógrafo, Gráficas Units, 5.652'40 pesetas. Barcelona.

Weiss (Antonio), checoslovaco, ebamista, Industria de la Madera, 6.500 pesetas. Barcelona.

Weiss (Salomón), checoslovaco, marcador, Industria de la Madera, pesetas 5.200. Barcelona.

Weisz Schulhoff (Bela), húngaro, empleado, Esab Ibérica, S. A. Madrid.

Wendell Dewis (Charles), canadiense, subdirector, The Royal Bank of Canada, 1.500 pesetas mensuales. Barcelona.

White Folknor (Alejandro C.), inglés, contable, Hiladora de Yute E. C., 10.404 pesetas. Barcelona.

William Gentry (Charles), inglés, gerente, Anglo South American Bank Ltd., Madrid.

Wimmers Gruss (Alberto), alemán, galvanotécnico, Talleres de Efectos Diez y Compañía. Madrid.

Windmuller (Enrique), alemán, empleado, Gustavo Guggenbuhl. Madrid.

Wipf (Rodolfo), suizo, técnico jefe, Hero Alcantarilla, S. A., Alcantarilla (Murcia).

Wolfe Terracini (Oswald), inglés, gerente, Auto - Electricidad, S. A. Madrid.

Worms Werth (Gaston), francés, conductor, Eduardo Anfosso. Barcelona.

Wullschleger (Walter), suizo, consocio, Gruebler & Wullschleger. Madrid.

Gruebler (Eduardo), suizo, consocio, Gruebler & Wullschleger. Madrid.

Los trabajadores españoles que se crean con capacidad para desempeñar las plazas o colocaciones ocupadas por los ciudadanos extranjeros mencionados, y deseen cubrirlas, deberán manifestarlo al "Servicio de Colocación de Obreros y Crisis de Trabajo", de este Ministerio, en el plazo de 15 días, acompañando los certificados, documentos o pruebas que acrediten su derecho.

Las Delegaciones provinciales de Trabajo, las Oficinas y Registros de Colocación Obrera y los Jurados Mixtos de Trabajo darán cumplimiento a lo que dispone el artículo quinto del citado Decreto, en orden a la publicación del presente anuncio.

Barcelona, a 28 de Junio de 1938. — El Director General, S. Quemades.

ADMINISTRACION JUDICIAL

REQUISITORIAS

En méritos del acordado en el sumario número 122 - 580, de 1938, sobre robo, contra la procesada CATALINA CAPARROS SERRANO, se cita por la presente, a los soldados de diferentes cuerpos del Ejército que en la población de Port-Bou procedieron a la sustracción de muebles y enseres, violentando la puerta de entrada del domicilio del vecino de aquella Antonio Sansano Pérez, siendo de su propiedad los efectos sustraídos, para que en el plazo de diez días comparezcan ante este Juzgado de Instrucción de Figueras, al objeto de prestar declaración, así como para responder de los cargos que les resulten en dicho sumario, bajo el apercibimiento de que si dejan de verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Figueras, 20 de Junio de 1938. — El Secretario, P. D., Juan Blanch.

J. M.—1.872

CARRO CARRO (Filomeno), hijo de Claudio y de Juana, natural de Barbosa, provincia de Soria, nacido en 22 de Noviembre de 1913, de oficio labrador, de estado soltero, perteneciente a la primera Compañía del quinientos cuarenta y dos Batallón de la 136 Brigada Mixta y que desapareció de su unidad el día 2 de Noviembre del pasado año, comparecerá ante la Secretaría de este Tribunal Permanente del IV Cuerpo de Ejército, sita en Guadalajara, calle del Dr. Benito Hernando, núm. 12, en el término de quince días siguientes a la publicación de esta requisitoria, siendo declarado rebelde si no se presentare en el plazo señalado.

Al propio tiempo ruego y encargo a todos los Agentes de la Autoridad, tanto civiles como militares, la busca y captura del mencionado individuo que deberá ser puesto a disposición de esta Secretaría.

Guadalajara, a 18 de Junio de 1938.
— El Instructor Delegado (ilegible).
J. M.—1.873

JAIIME ESTANY REIG, soldado perteneciente al C. R. I. M., número 19, de 32 años de edad, natural de San Miguel de Campobajo, provincia de Gerona, hijo de Esteban y de Dolores, ignorándose sus señas personales y particulares. Comparecerá dentro del plazo de quince días ante el señor don Luis Jayme Zamora, Teniente Auditor de complemento y Secretario Relator Instructor de las Plazas de Gerona y Figueras, bajo apercibimiento que de no presentarse dentro del plazo señalado será declarado rebelde.

Gerona, a 21 de Junio de 1938. —
El Secretario Relator, Luis Jayme.
J. M.—1.874

CASILDO RUIZ LOPEZ y JOSE ANTONIO GRANDA GONZALEZ, Sargentos; MOISES RODRIGUEZ SUAREZ y JESUS MARCOS SASTRE, Cabos, y los artilleros segundos ELOY DETOUCHE PASCUAL, VICTOR HEREZ BERDIZ, EZEQUIEL SALDAÑA ANDRES, RAMON ALVAREZ AGUERO, JAVINO FERNANDEZ FERNANDEZ, TORRES MENDEZ SUAREZ y JUAN MANUEL ALONSO CENDOLLA, todos ellos pertenecientes a las fuerzas de la D. C. A., destacada en esta Plaza, desconociéndose sus señas personales y demás antecedentes relativos a los mismos, comparecerán dentro del término de quince días ante el señor don Luis Jayme Zamora, Teniente Auditor de Complemento y Secretario Relator del Tribunal Militar Permanente de la Demarcación Catalana, Delegado para esta Plaza, bajo apercibimiento que de no acudir, serán declarados rebeldes.

Gerona, a 22 de Junio de 1938. —
El Secretario Relator, Luis Jayme.
J. M.—1.875

JOSE FERRIS PEIRO, soldado de la 143 Brigada - Primer Batallón, tercera Compañía, y PEDRO ROS COMAS, soldado de la 146 Brigada, 582 Batallón, cuarta Compañía, desconociéndose sus señas personales y demás antecedentes relativos a los mismos, comparecerán dentro del término de quince días ante el señor don Luis de Jayme Zamora, Teniente Auditor de Complemento y Secretario Relator Instructor, Delegado del Tribunal Militar Permanente de Cataluña, bajo apercibimiento que de no acudir serán declarados rebeldes.

Gerona, a 22 de Junio de 1938. —
El El Secretario Relator, Luis Jayme.
J. M.—1.876

PEDRO CASTELLVI, soldado perteneciente al reemplazo de 1938, del cupo de Palausolitar, e IGNACIO CASAJUANA, del cupo de Rajadell, desconociéndose sus señas personales y demás antecedentes relativos a los mismos, comparecerán dentro del término de quince días ante el señor don Luis Jayme Zamora, Teniente Auditor de Complemento y Secretario Relator Instructor del Tribunal Militar Permanente de la Demarcación Catalana, Delegado para esta Plaza.

Gerona, a 22 de Junio de 1938. —
El Secretario Relator, Luis Jayme.
J. M.—1.877

SALVADOR MIMÓ, soldado que desapareció del Hospital Militar de Gerona en el mes de Enero del presente año, ignorándose sus señas personales y demás antecedentes relativos al mismo, comparecerá dentro del término de quince días ante el señor don Luis Jayme Zamora, Teniente Auditor de Complemento del Tribunal Militar Permanente y Secretario Relator de Gerona y Figueras y comarcas, bajo apercibimiento que de no acudir, será declarado rebelde.

Gerona, a 22 de Junio de 1938. —
El Secretario Relator, Luis Jayme.
J. M.—1.878

CRIADO MOLINA (Andrés), cuya naturaleza y estado se ignoran, Capitán de Infantería, de 39 años de edad, domiciliado últimamente en Murcia, en situación de disponible gubernativo, comparecerá en término de treinta días, a partir de la publicación de la presente en la GACETA DE LA REPUBLICA, ante el señor Secretario Relator Instructor número uno del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación Levante-Sur, don Francisco Javier Elola Fernández, en Murcia, para notificarle su procesamiento dictado en causa por abandono de residencia, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado en rebeldía.

Murcia, a 20 de Junio de 1938. —
El Secretario R. Instructor núm. 1,
Francisco Javier.
J. M.—1.879

CRIADO MOLINA (Alfonso), cuya naturaleza y estado se ignoran, Comandante de Artillería, de 41 años de edad, domiciliado últimamente en Murcia, en situación de disponible, comparecerá en término de treinta días a partir de la publicación de la presente en la GACETA DE LA REPUBLICA, ante el señor Secretario Relator Instructor número uno del Tri-

bunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación Levante-Sur, en Murcia, don Francisco Javier Elola Fernández, para notificarle su procesamiento dictado en causa por abandono de residencia, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado en rebeldía.

Murcia, a 20 de Junio de 1938. —
El Secretario R. Instructor núm. 1,
Francisco Javier.
J. M.—1.880

ROS GIL (Bartolomé), hijo de Vicente y Ana María, natural de Alumbres, Ayuntamiento de Cartagena, provincia de Murcia, de estado soltero, de profesión jornalero, de diez y ocho años, soldado del C. R. I. M. núm. 6, de esta Plaza, y destacado en la Luz, comparecerá en el término de quince días en este Juzgado Delegación F, del Tribunal Permanente de Justicia Militar, sito en Savedra Fajardo, número 14, ante el señor Instructor Delegado don Francisco Pedrero Díaz - Benito, en la inteligencia que de no efectuarlo en el plazo marcado será declarado rebelde de acuerdo con cuanto preceptúa en el artículo seiscientos sesenta y cuatro del Código de Justicia Militar.

Murcia, 21 de junio de 1938. — El Juez Instructor Delegado, Francisco Pedrero. — El Secretario, Angel Piñón Salinas.
J. M.—1.881

GOMEZ GARCIA (Máximo), hijo de Celedonio y de Medarda, natural de Fuente del Fresno (Ciudad Real), vecindado en el mismo, calle de La Libertad, 13, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, actualmente soldado de la tercera Compañía del 106 Batallón, 27 Brigada Mixta, acusado del delito de desertión y cuyas señas personales son: estatura un metro seiscientos veinticinco milímetros, pelo castaño claro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba regular, boca regular y color claro y sin ninguna seña particular, comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado Instructor de la Primera División, sito en Miraflores de la Sierra, a fin de notificarle el auto de procesamiento dictado contra él y decretar su prisión preventiva, apercibiéndole que de no hacerlo en el plazo señalado será declarado rebelde.

Miraflores de la Sierra, a 20 de Junio de 1938. — El Juez Instructor (ilegible).
J. M.—1.882

GARCIA FERNANDEZ (Manuel), hijo de Domingo y de Soledad, natural de Villalba (Lugo), vecindado en Madrid, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión contable, soldado de la primera Compañía del 108 Ba-

tallón, 27 Brigada Mixta, acusado del delito de desertión, cuyas señas personales son: estatura un metro seiscientos cincuenta y dos milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba regular, boca regular y color natural y sin ninguna señal particular, comparecerá ante el Juzgado Instructor de la Primera División, sito en Miraflores de la Sierra, al objeto de notificarle el auto de procesamiento dictado contra él y decretar su prisión preventiva, apercibiéndole que de no presentarse en el plazo de ocho días será declarado rebelde.

Miraflores de la Sierra, a 20 de Junio de 1938. — El Juez Instructor (ilegible).

J. M.—1.883

D. Higinio Tapia Pérez, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente y en virtud de ignorarse el domicilio y actual paradero de Miguel Pareja Nieto, vecino de Mestanza, se le cita por medio del presente para que en el plazo de diez días a partir de la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para declarar, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar, pues así lo tengo acordado en el sumario que me encuentro instruyendo señalado con el número 36 de 1938 por hurto a la Colectividad de Mestanza.

Dado en Almodóvar del Campo a 22 de junio de 1938.—El juez, Higinio Tapia.—El Secretario interino, González Gómez.

J. O.—1.405

EGEA GALVEZ (María), natural de Teruel (Burbagena), de estado viuda, de profesión sus labores, de 49 años de edad, hija de Antonio y de María, domiciliado últimamente Galileo, 40, segundo, procesado en causa número 593 de 1937, por el delito de resistencia, seguida en el Juzgado de Instrucción Número 3 de Barcelona, comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días, para constituirse en prisión como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Barcelona, 23 de junio de 1938.—El juez, Manuel Bladó.—El Secretario.

J. O.—1.406

ENRIQUE CAVERO, de la edad y demás circunstancias que se ignoran, vecino de esta ciudad, ignorándose su domicilio, procesado en el sumario 225 de 1938, sobre estafa, comparecerá en el término de seis días ante el

Juzgado de Instrucción número nueve de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Barcelona, a 25 de junio del año 1938.—El juez de Instrucción accidental.—El Secretario.

J. O.—1.407

IZAGUIRRE CAMINO (Agapito), cuyas circunstancias personales y filiación se desconocen, al que le fué expedido pasaporte número 62 por el Consulado de España en Perpignan, el 21 de enero de 1938, comparecerá dentro del término de seis días ante este Juzgado Auxiliar número tres del Especial de Contrabando por Evasión de Capitales, al objeto de responder sobre los cargos que contra el mismo resultan, en méritos del sumario número 38 de 1938, bajo apercibimiento si no comparece de ser declarado en rebeldía.

Barcelona, 17 de mayo de 1938.—El Juez Auxiliar número 3.—El Secretario, I. González Canal.

J. O.—1.408

JOSE PARIS MANA, cuyas demás circunstancias y filiación personal se ignoran, deberá comparecer ante este Juzgado de Evasión de Capitales, sito en Paseo de Pi y Margall, 116, principal, en el término de diez días a partir de la publicación de la presente requisitoria en la GACETA, para serle notificado el auto de procesamiento que contra el mismo se ha dictado por el delito de contrabando y constituirse en prisión acordada en el referido auto, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Barcelona, a veinticinco de Junio de mil novecientos treinta y ocho. — El Juez Auxiliar, Eduardo Serrano.

J. O.—1.409

GIRARD LEDENT (Alfonso), natural de París (Francia), hija de Alfonso y de Alicia, de cincuenta y tres años de edad, soltero, empleado, vecino de Madrid, que tuvo últimamente su domicilio en la calle Santísima Trinidad, 33, 2.º, procesado en méritos del sumario número 15 de 1936, comparecerá ante este Juzgado sito en el Paseo de Pi y Margall, 116 principal, dentro del término de diez días para constituirse en prisión provisional por venir comprendido en el caso 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento de si no lo verifica será declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego a todas las autoridades, así civiles como militares

y ordeno a los Agentes de Policía judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero de dicho procesado, procedan a su captura y traslado con las seguridades convenientes a la cárcel correspondiente a disposición de este Juzgado.

Barcelona, a veinticinco de Junio de mil novecientos treinta y ocho. — El Secretario, I. González Canals.

J. O.—1.410

MARQUET MOREU (Antonio), natural de esta ciudad, hijo de Ramón y de Flora, vecino que fué de esta ciudad, con domicilio en la Vía Layetana, núm. 30, piso 1.º, de 42 años de edad, casado, del comercio, con instrucción comparecerá ante este Juzgado sito en el Paseo Pi y Margall, número 116, pral., dentro del término de diez días, para constituirse en prisión por hallarse comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde. Sumario número 15 de 1936 por contrabando.

Asimismo ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, que tan luego tengan conocimiento del paradero de dicho procesado, procedan a la captura y traslado del mismo con las seguridades convenientes a la cárcel correspondiente, a disposición de este Juzgado.

Barcelona, a veinticinco de Junio de mil novecientos treinta y ocho. — El Secretario, I. González Canal.

J. O.—1.411

CASAS ROQUE (Pedro), de veintitrés años de edad, natural de esta ciudad, hijo de Pedro y de Rosa, de estado soltero, corredor de Bolsa, que tuvo su último domicilio en la calle de Cortes, 523, 3.º, 2.ª de esta capital, procesado en méritos del sumario número 15 de 1936, comparecerá ante este Juzgado sito en el Paseo Pi y Margall, 116, pral., dentro del término de diez días, para constituirse en prisión provisional, por venir comprendido en el caso del número 1.º, artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero de dicho procesado, procedan a su captura y traslado y con las seguridades convenientes a la cárcel correspondiente a disposición de este Juzgado.

Barcelona, a veinticinco de Junio de mil novecientos treinta y ocho. — El Secretario, I. González Canal.

J. O.—1.412